

TEMUCO, 18/01/2011

RESOLUCION EX-N° 356.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, de 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2º) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, contentándose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
42	24/01/2011	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	6.826	532.08.99.01
42	24/01/2011	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA VILLARRICA	37.359	532.09.02.01
42	24/01/2011	NILDA MAINIARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	4.170	532.08.99.01
42	24/01/2011	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS.	90.678	532.04.01.04
42	24/01/2011	EMP. CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	519.145	532.05.04.01
42	24/01/2011	CLA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	9.650	532.08.99.01
42	24/01/2011	NCR CHILE LTDA	91.452.000-2	NCR CHILE LTDA	33.018	532.04.01.04

ANOTESE, Y COMUNIQUESE  
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

VERONICA HERNANDEZ PARRA  
 DIRECTOR REGIONAL(S)





**CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE**  
**PERSONA JURIDICA**

En Temuco de Chile a 25 de Marzo del 2009 entre la Compañía Jac Transportes Ltda. Rut 76.257.230-3, representada por don Ricardo Silva García, cédula de identidad N° 08.825.995-S, domiciliado en Temuco, calle Centenario N° 01259, comuna de Temuco, por una parte y por la otra:

RAZÓN SOCIAL : Servicio de Impuestos Internos  
RUT : 60.803.000-k  
DIRECCION : Teatinos 120  
CIUDAD : Santiago  
COMUNA : Santiago

REPRESENTANTE LEGAL : Luis Vera Ruiz  
RUT : 9.330.438-1  
DIRECCION : Claro Solar 873  
CIUDAD : Temuco  
COMUNA : Temuco

**PRIMERO:** La Compañía Jac Transportes Ltda., en adelante Jac Ltda. otorga a **Servicio de Impuestos Internos** adelante cliente, una cuenta(s) corriente(s) que tendrá el número que se detalla, para efectos de despachos de Encomienda que el cliente realice por medio de la compañía Jac.

- **Cuenta Corriente N°15810-0 Para Encomienda.**

**SEGUNDO:** Jac Ltda., cargará a la cuenta corriente del cliente los valores del servicio correspondiente que sean remitidos por este o solicitados cargar a su cuenta corriente.

**TERCERO:** Los días 30 ó 31 de cada mes, Jac Ltda., facturará el valor de todos los servicios correspondientes al mes precedente, con la factura se remitirá un resumen con el detalle de los servicios prestados y su valor, lo que constituirá comprobante suficiente del monto facturado y que el cliente acepta como tal por este acto.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior Jac Ltda. otorgará al remitente en el caso de encomienda, un original de la Orden de Flete con cargo a la cuenta corriente del cliente, mediante la cual este controlará la facturación que Jac Ltda. le emita.



**QUINTO:** El cliente deja expresa constancia que se compromete a cancelar la factura a Jac Ltda., en la fecha de vencimiento que en ella se indica.

**SEXTO:** La Compañía se reserva el derecho de poner término al presente contrato y a cerrar la correspondiente cuenta corriente sin expresión de causa, lo que el cliente acepta expresamente.

**SEPTIMO:** A su vez el cliente se reserva el derecho a poner término al presente contrato y cerrar la correspondiente cuenta corriente sin expresión de causa, derecho que solo podrá ser efectiva una vez canceladas todas las facturas adeudadas a la Compañía.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato se entenderá que el domicilio del cliente es el que se indica en la comparecencia y Compañía Jac transportes Ltda. en la ciudad de Temuco.

**NOVENO:** En caso de que la empresa recurra a cobranza a través de un tercero externo, el cliente deberá cancelar todos los gastos que esto involucre, siendo algunos de estos, intereses, reajustes, costas, notificaciones, cargos fijos, etc.

**DECIMO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder del solicitante y dos en poder de nuestra empresa.



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RUT 60.803.000-K  
LUIS VERA RUIZ

**COMPAÑÍA JAC TRANSPORTES LTDA**  
RUT: 76.257.230-3  
RICARDO SILVA GARCIA  
GERENTE GENERAL